

RESUMEN Y ASPECTOS RELEVANTES SOBRE DE LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE I+D+I 2020 DEL PLAN ESTATAL (MODALIDADES "RETOS INVESTIGACIÓN" Y "GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO")

1. CARACTERÍSTICAS

MODALIDADES

PROYECTOS PGC "GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO"

- Sin orientación temática previamente definida.
- Motivados por la curiosidad científica.
- Objetivo primordial el avance del conocimiento.

PROYECTOS RTI "RETOS-INVESTIGACIÓN"

- Orientados a la resolución de problemas vinculados a los 8 retos de la sociedad (Plan Estatal, Anexo III)
- El reto 6 (Humanidades y Ciencias Sociales) y la investigación con perspectiva de género, tendrán carácter transversal y podrán incorporarse en investigaciones de todos y cada uno de los retos.
- Debe elegirse un reto obligatorio y se puede seleccionar un segundo reto opcional.

TIPOS

PROYECTOS TIPO A (Investigadores Jóvenes)

- Dirigidos por uno/a o dos IP, con contribuciones científico-técnicas relevantes e innovadoras (requisitos generales IP de proyectos y requisitos específicos IP proyectos tipo A). El IP2 puede estar vinculados/as a una entidad distinta de la solicitante. Sólo uno será interlocutor con el Ministerio.
- Incluidos **proyectos JIN** en la modalidad RTI:
 - ♦ Duración: 3 años
 - ♦ Dirección: un/a único/a IP con contribuciones científico-técnicas relevantes y propuestas muy innovadoras. (podrá ser sin vinculación o con vinculación laboral inferior a un año con entidad susceptible de ser beneficiaria, deberá contar con persona vinculada a la entidad solicitante que garantizará la incorporación del nuevo IP, pero no participará en el equipo ni tendrá implicación en el proyecto).
 - ♦ Resto requisitos: los establecidos para los tipo A.

PROYECTOS TIPO B (Investigadores consolidados)

- Dirigidos por uno/a o dos IP con una trayectoria investigadora consolidada (requisitos generales IP de proyectos). El IP2 puede estar vinculados/as a una entidad distinta de la solicitante.
- Incluidos proyectos tipo RTA en la modalidad RTI: encuadrados en el ámbito del reto 2
 - ◆ Dirección: un/a o dos IP con una trayectoria investigadora consolidada (requisitos IP para proyectos tipo B) (particularidades sobre el reto artículo 1.3.b y requisitos de la entidad solicitante artículo 5.3)

FORMA DE EJECUCION

INDIVIDUAL

- Dirigidos por uno o dos IP.
- Los proyectos JIN sólo podrán tener un IP.

COORDINADA

- Formados por entre 2 y 6 subproyectos.
- Dirigidos por uno o dos IP.

SUBPROYECTO	COORDINADOR	COORDINADO
TIPO	B	A o B
MODALIDAD	MISMA TODOS (PGC o RTI)	

- Los proyectos tipo JIN no podrán formar parte de un proyecto coordinado.
- En los proyectos tipo RTA coordinados la UCA solo puede participar con subproyecto NO coordinador.
- La entidad solicitante podrá ser diferente o la misma (justificando que no puede ejecutarse de forma individual).
- Si el subproyecto coordinador no fuera financiado, el resto de los subproyectos tampoco serán financiados.
- Área temática y periodo de ejecución de subproyectos serán únicos (seleccionados por el/la IP coordinador en la aplicación de solicitud).

DURACIÓN DE LOS PROYECTOS

- La fecha de inicio de los proyectos no podrá ser anterior al 01/09/2021.
- El plazo de ejecución será con carácter general de 3 o 4 años.
- Excepcionalmente 2 años, cuando la vinculación del IP no alcance para la ejecución de proyectos de mayor duración o existan motivos científicos extraordinarios y siempre que se justifique debidamente.
- Los proyectos JIN tendrán una duración de 3 años.

2. REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN

⇒ Los requisitos deberán cumplirse desde la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes hasta que finalice el periodo de ejecución del proyecto.

REQUISITOS DEL/DE LA INVESTIGADOR/A PRINCIPAL

- Tener el grado de doctor/a: anterior al 1 de enero de 2018 (fecha de defensa y aprobación), si más de 1 doctorado, se referirá al primero de los doctorados.
- Cumplir el requisito de vinculación:
 1. Tener una relación funcional, estatutaria, laboral o cualquier otro vínculo profesional con entidad solicitante u otra entidad que cumpla los requisitos del art.5, siempre que esta le autorice expresamente a participar (Declaración firmada de autorización y compromiso de mantenimiento de vinculación hasta fin periodo ejecución proyecto).
 2. Contratados Ramón y Cajal que no cumplan requisitos vinculación: NORMAS INTERNAS UCA.
 3. La expectativa de nombramiento o contratación por procedimiento de selección por concurrencia competitiva se considerará vinculación suficiente (documentación acreditativa).
 4. En proyectos tipo JIN, no podrá tener vinculación con ninguna entidad susceptible de ser beneficiaria, o de tenerla, no deberá ser superior a 1 año desde la fecha de finalización de solicitudes. El IP JIN debe entregar Declaración firmada donde certifique que cumple requisito de vinculación.
- No estar contratado con cargo a planes estatales 2013-2016 o 2017-2020, con excepción de las que requieran estar en posesión del grado de doctor o ayudas Severo Ochoa y María Maeztu.

INCUMPLIMIENTO REQUISITOS IP

Durante instrucción → exclusión de la solicitud.

Concedida la ayuda → reintegro total o parcial de la subvención.

Solicitudes con 2IP → podrá admitirse a trámite la solicitud con 1 IP.

REGIMEN DE PARTICIPACION Y COMPATIBILIDAD DEL INVESTIGADOR/A PRINCIPAL

1. Como IP: sólo en 1 solicitud, no se podrá figurar en ningún equipo de investigación.
2. No puede figurar como IP en ninguna solicitud si es IP o miembro del equipo de investigación de proyectos vivos que finalicen con posterioridad al 31/12/2020 (no se tienen en consideración los periodos de prórrogas concedidos).
3. Compatible con participación en convocatorias: Horizonte 2020 y Horizonte Europa, Planes Regionales, u otra convocatoria que no figure en el anexo V, siempre que se respete el máximo de horas/año para cada categoría en Convenio Laboral o equivalente de la entidad del IP.

REQUISITOS ESPECÍFICOS IP PROYECTOS TIPO A

- No haber sido previamente IP durante más de un año de proyectos de investigación en actuaciones de Anexo V o modalidades equivalentes de planes nacionales.
- Cuando el proyecto tipo A se presente con 2 IP, ambos/as deberán cumplir los requisitos de IP de proyectos de tipo A.
- Fecha de obtención del grado de doctor: comprendida entre 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2017 (fecha de defensa y aprobación, en caso de 2 se referirá al 1º). (Excepciones artículo 6.4)

REQUISITOS DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN

- Estar en posesión del grado de doctor/a o de titulación universitaria de licenciatura, ingeniería, arquitectura o grado.
- Cumplir el requisito de vinculación, según lo establecido en el art.6.2.b) puntos 1 y 3 j (Relación funcional, estatutaria, laboral/Expectativa de Nombramiento).
- No estar contratado/a con cargo a fondos de otras convocatorias del Plan Estatal, con las excepciones del art. 6.2.c).

El incumplimiento de los requisitos del equipo de investigación determinará la exclusión del/de la investigador/a de todas las solicitudes.

RÉGIMEN DE PARTICIPACIÓN Y COMPATIBILIDAD DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN

1. Puede ir como miembro del equipo de investigación: máximo en 2 solicitudes.
2. Si participa como miembro del equipo de investigación en un proyecto vivo con fecha de finalización posterior al 31/12/2020 (sin tener en cuenta las prórrogas), puede participar en 1 solicitud como miembro del equipo de investigación.
3. No se podrá figurar como miembro del equipo de investigación si figura como IP en otra solicitud de esta convocatoria.
4. Puede participar como miembro del equipo de investigación en esta convocatoria y participar como IP en una anterior (convocatorias Anexo V) siempre que no finalice posterior a 31/12/2020, sin contar prórrogas.

EQUIPO DE TRABAJO

- El personal investigador que no cumpla los requisitos de vinculación descritos en los artículos 6.2.b) y 7.1.b).
- El personal contratado con cargo a convocatorias de los planes estatales de I+D+i 2013-2016 y 2017-2020, salvo las excepciones establecidas para este personal en el artículo 6.2.c).
- El personal predoctoral en formación.
- El personal técnico de apoyo a la investigación.
- El personal investigador perteneciente a entidades de investigación sin residencia fiscal o establecimiento permanente en España, siempre que su contribución al proyecto quede expresa en el plan de trabajo.

No deberán figurar en el equipo de trabajo las personas con relación funcional, estatutaria, laboral u otro vínculo profesional con la entidad solicitante o con otra entidad que cumpla los requisitos del artículo 5, con la excepción de las categorías recogidas en este apartado.

Las personas del equipo de trabajo del proyecto deberán consignarse en el formulario de solicitud y las actividades que realicen deberán describirse en la memoria científico-técnica. No podrán figurar como responsables de objetivos y tareas del proyecto.

3.- CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

⇒ Las ayudas se destinarán a cubrir los gastos relacionados indubitadamente con el desarrollo y ejecución de las actividades para las que han sido concedidas.

COSTES DIRECTOS

- **Gastos de personal:** que deberá estar dedicado al proyecto.
Proyectos Tipo JIN: Se incluirá dotación en presupuesto de 106.350,00€ (35.450€/año x 3 años) para contratación IP.
<https://personal.uca.es/wp-content/uploads/2020/02/COSTES-APROXIMADOS-CAPITULO-VI-2020.pdf>
- **Costes de movilidad.**
- **Activos materiales** (adquisición, alquiler, leasing, mantenimiento y reparación).
- **Material fungible, suministros y productos similares.** El material de oficina no es elegible.
- **Activos inmateriales.**
- **Derechos de propiedad industrial e intelectual.**
- **Bancos de datos, uso y gestión de repositorios de datos y bibliotecas técnicas.**
- **Costes de publicación y difusión de resultados.**
- **Formación de corta duración que resulte imprescindible para la ejecución del proyecto.**
- **Alquiler de salas, traducción, organización de conferencias, eventos, congresos y seminarios.**
- **Costes de inscripción en congresos, seminarios, conferencias, jornadas técnicas y similares.**
- **Utilización de Servicios Centrales del organismo,** con tarifas publicadas calculadas conforme a contabilidad de costes → no es caso UCA, habría que recurrir a servicios externos.
- **Utilización y acceso a las Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares (ICTS).**
- **Informe de auditor** → Es un gasto obligatorio. Se debe consignar en el presupuesto 1.200€ en concepto de “Informe de Auditor”
- **Compensaciones a los sujetos experimentales no vinculados a la entidad beneficiaria.**
- **Subcontratación** → Hasta un máximo del 25% de la ayuda total concedida.

NO SON ELEGIBLES LOS GASTOS DE COMIDAS NI ATENCIONES DE CARÁCTER PROTOCOLARIO.

COSTES INDIRECTOS

Porcentaje fijo del 21% de los costes concedidos al proyecto (no se incluyen en la solicitud)

CONCURRENCIA Y ACUMULACIÓN DE AYUDAS

Compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma actividad subvencionada y mismos costes elegibles (hasta el límite del coste de la actividad subvencionada) sin que se admita incremento de costes por encima del importe del presupuesto solicitado.

4.- SOLICITUDES: PRESENTACIÓN Y PLAZOS

SOLICITUDES

Las solicitudes se presentan a través de la aplicación de solicitud de la web del MICINN:

<https://sede.micinn.gob.es/proyectosid/>

- Previo a la presentación de la solicitud, tanto el/la IP como el representante legal de la entidad solicitante deberán estar dados de alta en el RUS (Registro Unificado de
- Las entidades a las que pertenezcan los/las IP y las personas participantes en el equipo de investigación también deberán estar registradas en SISEN.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

- Plazo de presentación en la web del Ministerio: desde el 26/11/2020 hasta el 17/12/2020 a las 14:00h.
- **Plazo interno de envío de solicitudes: 14/12/2020 a las 12:00h.**
- Autorización participación proyectos UCA de personal UCA sin vinculación permanente: hasta el 4/12/2020.
- Autorización participación personal UCA en equipos de investigación de otras entidades: hasta el 9/12/2020.
- Comunicación de miembros de equipos de investigación: hasta el 9/12/2020.
- Envío autorización de participación de personal externo: hasta el 9/12/2020

CONTENIDO DE LA SOLICITUD (FORMULARIO ELECTRÓNICO)

- Modalidad y tipo del proyecto; Área y la subárea temática; Forma de ejecución: proyecto individual o coordinado.
- En RTI, identificación del reto.
- Resumen, en español y en inglés, del proyecto y reseña del currículum del/de la IP, preferentemente en inglés.
- Datos identificativos de los/las IP y del equipo de investigación (ORCID y opcionalmente Researcher ID o Author ID).
- De cada componente del equipo de investigación, descripción de sus méritos y aportaciones más relevantes, trayectoria científica, principales logros científico-técnicos obtenidos, indicadores de calidad de la producción científica y cualquier otro aspecto que considere de importancia (Se recomienda en inglés).
- Datos identificativos de cada una de las personas que componen el equipo de trabajo (ORCID si lo tuviera).
- La solicitud en caso de inclusión en la convocatoria de contratos predoctorales para la formación de doctores.
- Aceptación de transferencia de evaluación al órgano convocante de una convocatoria de proyectos de investigación de las comunidades autónomas
- Indicadores para llevar a cabo la evaluación ex post de los proyectos, las implicaciones éticas y de bioseguridad, utilización de ICTS y otra información relevante sobre la solicitud de ayuda.
- Los/as IP, que se acojan a alguna de las situaciones del artículo 6.4, deberán hacerlo constar en el formulario de solicitud y adjuntar documento acreditativo.

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

A) MEMORIA CIENTÍFICO-TÉCNICA DEL PROYECTO

- Modelo normalizado disponible en la web de la AEI.
- Los proyectos coordinados tendrán una única memoria científico-técnica: la presenta el coordinador.
- Idioma: Inglés o español. Inglés obligatorio si el presupuesto en CD es mayor o igual a 100.000€. En cualquier caso, se recomienda siempre la presentación de la memoria c-t en inglés.
- Extensión: máximo 20 páginas para proyectos individuales y 35 páginas para proyectos coordinados. No deben superar los 4MB.
- Los modelos oficiales están configurados según el formato recomendado en la convocatoria.
- Las EPOs pueden añadirse a la memoria, pero cuentan como páginas a efectos del máximo permitido.

B) CURRÍCULUM VITAE ABREVIADO (CVA) DEL IP O IPs.

- Modelo disponible en la web de la AEI o el que se genera de forma automática en la web de la FECYT (generación de CV abreviado).
- Idioma: Inglés o español. Se recomienda presentarlo siempre en inglés.
- Extensión: máximo 4 páginas y 4MB.

DOCUMENTACIÓN ADICIONAL

- Acreditación de situaciones especiales citadas en el art.6.4 de la convocatoria.
- Documentación específica de proyectos que requieran el uso de plataformas marinas, buques oceanográficos o embarcaciones.
- Documentación específica de proyectos que vayan a desarrollarse en la zona recogida por el Tratado Antártico.
- Documentación específica de proyectos que requieran solicitud de datos AEMET.

Para evaluación del proyecto y trayectoria investigadora, solo se tendrá en cuenta la información contenida en el CVA y en la memoria científicotécnica en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

Sólo se valorarán méritos desde el 01/01/2010, salvo casos de especial importancia y para IPs en situaciones del artículo 6.4.

En caso de subsanación, rectificación o aclaración, no será posible la actualización de la información ni la alteración del contenido del documento presentado originalmente.

5- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Criterio	Modalidad PGC (proyectos tipo A y B)		Modalidad RTI (proyectos tipo A, JIN y B)		Modalidad RTI (proyectos tipo RTA)	
	Valoración	Umbral	Valoración	Umbral	Valoración	Umbral
1. Calidad y viabilidad de la propuesta	0-55	40	0-40	30	0-40	30
1.1 Calidad	0-40	-	0-30	-	0-30	-
1.2 Viabilidad	0-15	-	0-10	-	0-10	-
2. Equipo de investigación	0-30	20	0-30	20	0-30	20
3. Impacto	0-15	5	0-30	10	0-30	10
3.1. Impacto científico-técnico	0-10	-	0-20	-	0-15	-
3.2 Impacto social y económico	0-5	-	0-10	-	0-15	-